

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, que conlleve a la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS"**, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS"**. De manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia, así como la Secretaria de planeación e infraestructura tiene necesario realizar la sesión al Consejo Municipal de Política Social y Diseñar e implementar una estrategia de rendición de cuentas

La Alcaldía de Leticia, a través de diferentes dependencias, para la formulación del del Plan de Desarrollo "Unidos por Leticia" contempló y de los planes de acción de cada secretaria contempla la realización de varios comités/consejos/talleres/encuentros/reuniones/eventos en los que se espera dar cumplimiento a las actividades, objetivos y metas planteados.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, la Secretaria de Planeación; tienen como objeto la ejecución de políticas, planes y programas y dentro de su plan de acción 2024, en donde se consignan las siguientes actividades, que responden a las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por Leticia".

La misión de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia está orientada hacia la administración del sistema de planificación municipal, la integración de los mecanismos para la gestión del proceso de planeación y la gestión del desarrollo territorial

De acuerdo con todo lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS"**.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE LE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS TICIA.**

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS**, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
82000000	82150000	82151500	82151500	Servicios de artes visuales
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad Impresa

Conforme lo anterior, se verifico en la base de datos de la cámara de comercio de comerciantes del Amazonas con corte 30 de abril de 2024, donde se realizó la búsqueda de las empresas y/o comerciantes que tuvieran registrados:
a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 41 empresas vigentes a 30 de Abril de 2024. Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	801416	801116	821515	901018	901016	821015
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	176275741	X	X		X	X	X
2	HIPER KOSTO S.A.S.	9001891123	X			X	X	
3	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	943712174	X	X	X	X	X	X
4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	X	X		X	X	X
5	PLANETOUR SAS	9006163430	X				X	
6	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID	10101753723	X	X				
7	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	X			X	X	
8	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402	X	X				
9	PICON MARIN TATIANA MARIA	11212022487	X					X
10	AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA	401785484	X					X
11	TELLEZ SUAREZ WILSON EMANUEL	173430430	X	X		X	X	
12	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	9012656829	X	X				
13	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9013248614	X				X	X
14	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO	11218680962	X	X		X	X	X
15	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	9013721270	X	X	X	X	X	X
16	RODRIGUEZ VERGARA LUIS CARLOS	111856558	X				X	X
17	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	X	X		X	X	X
18	JAC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	9016848159	X	X		X		X
19	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	X	X	X	X		X
20	RAMOS SUAREZ ENZO	11104811753	X	X				X
21	INVESTIGACION Y LOGISTICA SAS	9014674307	X	X	X	X	X	X
22	ANDRADE SILVARA EDGAR EDUARDO	795077518	X	X		X	X	X
23	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	797228230	X	X				X
24	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	71673989		X			X	
25	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268		X			X	X
26	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600		X			X	X
27	FUNDACION MALOKA DEL AMAZONAS	9006447909		X				
28	B&D INVERSIONES SAS	9012244241		X			X	X
29	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617		X				
30	REPRESENTACIONES LOS MONTAÑOS S.A.S.	9014440874		X				X
31	CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.	9017923168		X	X			
32	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176			X		X	X
33	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201				X		X
34	ALISHA S.A.S.	9015737992				X		X
35	AMAZON XPLOER & TRAVELS S.A.S.	9010775319				X		X
36	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	9016140511				X		
37	PARAISO ECOLOGICO SAS	9006661065					X	
38	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260					X	
39	WILSON JAVIER MORANO CUERO	11164328311					X	
40	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	9010832895					X	
41	FUNDACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL ACTUEMOS	9003209968					X	

2.2 Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación. Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.	
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

Mediante la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijo en **\$47.065** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2024.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS.**

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024

estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (4 años), la Entidad ha realizado (2) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	EL SUMINISTRO DE LOGÍSTICA GENERAL PARA APOYO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.
Cuántia	\$24,578,484
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE Resumen Buscar
Estado	Terminado Anormalmente después de Convocado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Terminación Anormal Resumen Buscar
Fecha de Detección	2020-03-03 12:18:15
Cód. Secop 1	20-13-10524181
Número del Proceso	MVF-SGG-SMMC-006-2020
Fecha	2020-03-06
Última Revisión	2021-05-14
Página Oficial del Proceso 59 Relacionados	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	“PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, COMO INSUMO FUNDAMENTAL PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2020 – 2023, DEL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE”
Cuántia	\$20,940,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE Resumen Buscar
Estado	Liquidado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación Resumen Buscar
Fecha de Detección	2020-02-03 18:18:37
Cód. Secop 1	20-13-10373547
Número del Proceso	MP-MC-003-2020
Fecha	2020-03-06
Última Revisión	2020-05-05
Página Oficial del Proceso 494 Relacionados	

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaría de planeación e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS TERRITORIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR 2020-2023		
Cuántia	\$24,578,400		
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.		
Entidad	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	Resumen	Buscar
Estado	Convocado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuántia	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2020-02-13 07:18:15		
Cód. Secop 1	20-13-10434389		
Número del Proceso	004-2020		
Fecha	2020-02-12		
Última Revisión	2020-02-15		
Página Oficial del Proceso 559 Relacionados			

2.5 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS y WILSON JAVIER MORANO CUERO, potenciales proveedores mediante: mediante oficios físicos, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **03** empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
1	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS
2	WILSON JAVIER MORANO CUERO

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR DE CONTRATO
1	Diseño e impresión de banner, medidas 1 mt x 2 mts con información e imágenes alusivas al evento de rendición de cuentas (Nota: el diseño deberá ser concertado previamente con el supervisor del contrato).	UNIDAD	1	510.000	510.000

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura.

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

2	Mesa de café que incluya: agua fría, caliente, café, aromáticas, endulzante, recipientes desechables, servilletas, mezcladores, galletas de sal y pasabocas	SERVICIO	2	320.000	640.000
3	Alquiler de salón para eventos y/o Lugar adecuado en zona libre con carpas y/o talleres de capacitación que iluminación natural o artificial adecuada, equipos audiovisuales: video beam, pantallas, sonidos, micrófonos inalámbricos, puntos de red, zona de registro de ingreso a participantes, contar con servicio de transporte para los elementos para el lugar donde se requiera el evento a presentar	DIA	1	6.500.000	6.500.000
4	Refrigerio - Bebida (café en leche, chocolate o jugo natural, gaseosa) - Producto de panadería salado o dulce con ingredientes tradicionales y/o regionales (sandwich de jamón y queso, sandwich de pollo o similar, empanada de 55 gr -2 unidades, empanada de 110 gr, beiju relleno o similar, wrap vegetariano o similar)	UNIDAD	400	17.000	6.800.000
5	Paca de agua en bolsa x 300 ml x 50 unidades	PACAS	6	34.000	204.000
6	Paca Botella de Agua x 24 UND	PACAS	6	46.000	276.000
7	Almuerzos y/o cenas: - Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado) - Ensalada (porción de frutas y/o vegetales) - Carbohidratos (porción de arroz, pasta, papa o similar) - Bebida 200ml (jugo o gaseosa) o Sancocho, todo incluido, con arroz, papa, yuca y farfita Servido en empaque biodegradable.	UNIDAD	400	32.000,00	12.800.000,00
8	Transmisión streaming vía broadcaster software para la grabación y transmisión de video (youtube RTMPS, red social Facebook) Incluye: equipo computador, consola de video 4 canales live pro, swich de control de contenido, consola digital de audio para captura de audio master, 2 cámaras, 2 camarografos, 2 transmisores de video inalámbricos, 2 monitores de video 7" en cámara, audifonos para monitoreo, equipo de comunicación radio ptt., 2 panles de luz led, memorias del evento, soporte técnico. Se debe garantizar el servicio de internet mínimo para la transmisión	SERVICIO	1	4.000.000	4.000.000
9	Servicio de cuñas radiales	SERVICIO	1	570.000	570.000
10	Pantalla LEC P3.91. Medida 4x3	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
VALOR TOTAL					35.800.000,00

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura.

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1'

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, se estima el promedio del presupuesto oficial en hasta TREINTA Y CINCO OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$35.800.000) M/CTE, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$35.800.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2415 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00 VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados (\$19.627.990) y 2.3.2.02.02.008.4599017.83118.10.03.1.2.4.3.03 Apoyo a la planeación institucional misional del municipio de Leticia (\$16.172.010.) con una suma total de \$35.800.000Fortalecimiento a la formulación y estructuración de proyectos en el Municipio de Leticia – Proyectos formulados, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010 *

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los bienes y servicios solicitado	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los bienes y servicios requerida.	Quejas por la calidad de los bienes y servicios solicitados.	Posible	Mayor	Alto	Alta

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

N	Asignación	Tratamiento y Controles para implementar	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y servicios requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
2	alcaldia de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes y servicios contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo

3 OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura.

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE LETICIA.

3.1.1 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario la contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE LETICIA**, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Diseño e impresión de banner, medidas 1 mt x 2 mts con información e imágenes alusivas al evento de rendición de cuentas (Nota: el diseño deberá ser concertado previamente con el supervisor del contrato).	UNIDAD	1
2	Mesa de café que incluya: agua fría, caliente, café, aromáticas, endulzante, recipientes desechables, servilletas, mezcladores, galletas de sal y pasabocas	SERVICIO	2
3	Alquiler de salón para eventos y/o Lugar adecuado en zona libre con carpas y/o talleres de capacitación que iluminación natural o artificial adecuada, equipos audiovisuales: video beam, pantallas, sonidos, micrófonos inalámbricos, puntos de red, zona de registro de ingreso a participantes, contar con servicio de transporte para los elementos para el lugar donde se requiera el evento a presentar	DIA	1
4	Refrigerio - Bebida (café en leche, chocolate o jugo natural,gaseosa) - Producto de panadería salado o dulce con ingredientes tradicionales y/o regionales (sandwich de jamón y queso, sandwich de pollo o similar, empanada de 55 gr -2 unidades, empanada de 110 gr, beiju relleno o similar, wrap vegetariano o similar)	UNIDAD	400
5	Paca de agua en bolsa x 300 ml x 50 unidades	PACAS	6
6	Paca Botella de Agua x 24 UND	PACAS	6
7	Almuerzos y/o cenas: - Proteína 100 gr (porción de carne, pollo o pescado) - Ensalada (porción de frutas y/o vegetales)	UNIDAD	400

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura.

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

	- Carbohidratos (porción de arroz, pasta, papa o similar)		
	- Bebida 200ml (jugo o gaseosa)		
	o Sancocho, todo incluido, con arroz, papa, yuca y fariña		
	Servido en empaque biodegradable.		
8	Transmisión streaming vía broadcaster software para la grabación y transmisión de video (youtube RTMPS, red social Facebook) Incluye: equipo computador, consola de video 4 canales live pro, swich de control de contenido, consola digital de audio para captura de audio master, 2 cámaras, 2 camarografos, 2 transmisores de video inalámbricos, 2 monitores de video 7" en cámara, audifonos para monitoreo, equipo de comunicación radio ptt., 2 panles de luz led, memorias del evento, soporte técnico. Se debe garantizar el servicio de internet mínimo para la transmisión	SERVICIO	1
9	Servicio de cuñas radiales	SERVICIO	1
10	Pantalla LEC P3.91. Medida 4x3	UNIDAD	1

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
82000000	82150000	82151500	82151500	Servicios de artes visuales
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad Impresa

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

2024910010055

3.1.6 Código BPIN

2024910010055

3.1.7 Línea del Plan de Adquisición

Línea 368

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Contratos de Prestación de Servicios definido en el artículo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$35.800.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) días, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.3.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$35.800.000) M/CTE, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

3.3.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.3.5 Obligaciones del contratista.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el contratante.
2. Contar con los equipos técnicos necesarios para el apoyo logístico en cada uno de los sitios de las mesas.
3. Alimentos de óptima calidad, frescos y elaborados con técnicas sanitarias
4. Temperaturas y texturas adecuadas de acuerdo con las preparaciones de los alimentos a suministrar.
5. Garantizar la recolección de residuos sólidos.
6. Tener personal disponible en el sitio de reunión, para atender la logística del evento.
7. El oferente deberá coordinar con dos días de anticipación, el sitio y la forma de entrega de los bienes y servicios.
8. El oferente deberá hacer llegar lo contratado, al sitio del evento.
9. El oferente deberá contar con sitio idóneo, para la repartición de los almuerzos, de los participantes provenientes del río.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.3.6 Obligaciones de la Entidad.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010 *

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$35.800.000) M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2415 del 02 de octubre de 2024 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00 VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados (\$19.627.990) y 2.3.2.02.02.008.4599017.83118.10.03.1.2.4.3.03 Apoyo a la planeación institucional misional del municipio de Leticia (\$16.172.010.) con una suma total de \$35.800.000, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, ordinario.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2415 DE 2024	
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.3201002.10.10.1.3.3.1.00
	ARTICULO	VA Fortalecimiento a la Formulación y Estructuración de Proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos formulados
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.4599017.83118.10.03.1.2.4.3.03
	ARTICULO	Apoyo a la planeación institucional misional del municipio de Leticia
	VALOR	\$ 35.800.000
	FECHA	14 de febrero de 2023
	OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS".
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre,

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado**.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA VIGILANCIA**

El proponente, debe adjuntar la resolución emitida por la superintendencia financiera que lo habilita para la instalación del blindaje III.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENTE acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado que demuestre la ejecución y adjudicación de un (01) contratos de transporte aéreo, fluvial o multimodal, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior dos veces el presupuesto oficial presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECIFICA e requiere como requisito demostrar la celebración de dos (02) contratos de prestación de servicios cuyo objeto incluya el apoyo logístico, celebrado y ejecutado con entidades públicas, en la vigencia anterior 2023, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.

Copia de los contratos con las actas de liquidación

Elaboró: Jorge Moreno B. - Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ - Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024		Fecha Noviembre 2024



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida..

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

- a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
- b) Copia de los contratos con las actas de liquidación
- c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1⁴

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de (\$457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista SPI.	Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo	Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de planeacion e infraestructura.
Ruta://contratos2024	Fecha Noviembre 2024	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010 *

Área o Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.


SAIR JULIETH GIRALDO DURANDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado
Contratista SPI.

Revisó: OAJ – Andrés Felipe Correa Espejo

Aprobó: Sair Giraldo Durango -Secretaria de
planeacion e infraestructura.

Ruta://contratos2024

Fecha Noviembre 2024